

potable de Minas de Río Tinto (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 20 de julio de 1993, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1884/94, formulado por Don José Núñez Domínguez y Partido Andalucista de Minas de Río Tinto (Huelva).

2.º Emplazar al Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva) para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniese, ante la referida Sala, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que pueda comparecer y personarse, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., en la instalación sita en Málaga, y la inscripción de la modificación producida.

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Polígono Guadalhorce, c/ Guaro, 4.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L032/04MA, y acreditada en el área que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 8 de octubre de 1992 (BOJA 24.10.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Málaga, Polígono Guadalhorce, C/ Guaro, 4, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida.

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L018/04HU, y acreditada en el área que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 13 de febrero de 1992 (BOJA 25.2.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes,

Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca el concurso público para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995.

El Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre y la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, establecen el régimen de financiación cualificada de actuaciones protegibles en materia de suelo.

El Decreto 120/1992, de 7 de julio, en su capítulo III, regula el procedimiento para la declaración, por parte de la Junta de Andalucía, de las actuaciones protegibles en materia de suelo previstas en los Reales Decretos citados.

El Convenio-Marco de 21 de enero de 1992, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre actuaciones de vivienda y suelo del Plan Cuatrienal 1992-1995, en su cláusula segunda apartado 5 contempla el reconocimiento del derecho a las ayudas económicas estatales que en cada caso procedan, a las actuaciones protegibles necesarias para la promoción de 22.410 viviendas, ampliadas posteriormente a 31.624 viviendas, en aplicación de los criterios de deslizamientos entre Comunidades Autónomas, previstas en el citado Convenio.

Las actuaciones calificadas a 1 de octubre de 1993, correspondientes a los programas de 1992, 1993 y 1994, suponen la promoción de 23.687 viviendas. No obstante, teniendo en cuenta los mecanismos de flexibilidad y salvaguarda contenidos en la cláusula cuarta del Convenio-Marco citado, y ponderando la circunstancia de aquellos promotores que, por cualquier causa, renuncian a las actuaciones ya calificadas, hace posible para el Concurso de 1995, la selección de actuaciones que permita la promoción de 10.000 viviendas.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993, sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de suelo acogidas al Real Decreto 1668/1991 de 15 de noviembre y Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar, de acuerdo con el Decreto 120/1992 de 7 de julio, Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993 y con las bases que se adjuntan como anexo con la presente, un concurso entre promotores públicos y privados, ya sean personas físicas o jurídicas, para la selección de actuaciones protegibles en materia de suelo que pretendan acogerse a las medidas de financiación cualificadas previstas en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre y Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con una capacidad, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10.000 viviendas.

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA DECLARACION DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE SUELO

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El concurso tendrá por objeto la selección de actuaciones en materia de suelo que habrán de obtener la declaración de protegibles, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una capacidad de diez mil viviendas, según la distribución territorial contemplada en el apartado 2 de estas bases.

1.2. El concurso se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, Disposición Adicional 12.º del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, Decreto 120/1992, de 7 de julio y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

1.3. Las modalidades de actuaciones protegibles serán incompatibles entre sí, así como con las reguladas en el Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 del mismo, y quedarán sujetas al régimen de financiación y obligaciones derivadas de las disposiciones anteriormente citadas.

2. Distribución territorial y número de viviendas.

2.1. La capacidad en número de viviendas, de las actuaciones en materia de suelo objeto de este concurso, asciende a diez mil. Podrán seleccionarse, no obstante, con el carácter de reserva, un número de actuaciones que supere dicha capacidad y cuya calificación quedará supeditada a los acuerdos que sobre este particular suscriba la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2.2. La distribución territorial y provincial de las actuaciones se ajustará a los siguientes criterios:

a) El número total de actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de 21 de enero de 1992, incluidos los incrementos consecuencia de los deslizamientos, con una capacidad de 31.624 viviendas, se distribuyen en función de la población de derecho correspondiente al censo de 1991, de los municipios que integran las áreas establecidas en el anexo al Decreto 119/1992, de 7 de julio, así como el resto de municipios no incluidos en aquellas.

b) La anterior distribución será objeto de dos tipos de ponderación:

- Incremento de la población superior o inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período intercensal 1981-1991 (+6,5%). El coeficiente de ponderación utilizado tiene un intervalo de $\pm 10\%$.

- Incremento de las viviendas principales superior o inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período intercensal 1981-1991 (+18,31%). El coeficiente de ponderación utilizado tiene un intervalo de $\pm 5\%$.

c) De la distribución resultante se deducirán las actuaciones calificadas en los programas de 1992, 1993 y 1994, para cada una de las Áreas Prioritarias y Preferentes y resto de municipios de las distintas provincias.

2.3. La distribución territorial contemplada en el apartado anterior puede ser objeto de los siguientes reajustes:

a) El exceso de viviendas no cubierto por las actuaciones calificadas para las áreas prioritarias y preferentes de una provincia, podrán destinarse a cubrir el déficit en las mismas áreas de otras provincias.

b) Igual criterio se podrá aplicar para el resto de municipios.

c) El exceso de viviendas no cubierto por las actuaciones calificadas para el resto de municipios, podrá destinarse a cubrir el déficit de viviendas de las áreas prioritarias y preferentes.